

no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios ( www.losbarrios.es ), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

04/01/2021, EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

Nº 1.119

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

Habiéndose quedado vacante la plaza de Juez de Paz Sustituto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía nº 2021-51 de fecha 11 de enero de 2021 donde se establece las Bases reguladoras de la convocatoria para su elección, se concede un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, del anuncio de la convocatoria pública, para que quienes deseen tomar parte en la elección de Juez de Paz Sustituto dirijan su solicitud al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración responsable realizada ante Notario, autoridad judicial o administrativa en la que se haga constar:
- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos por las que considere el aspirante ser el más idóneo para la designación, acreditados documentalmente, entre los que deberá incluirse, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (si está en paro o jubilado).

Si alguna solicitud adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, indicándole que en caso de que no aporte o corrija la documentación aportada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**MODELO DE SOLICITUD**

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	Nº DE TELÉFONO
			Fijo:
			Móvil:
Email:			

A los efectos establecidos en la convocatoria, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

El abajo firmante solicita su participación en la convocatoria para cubrir el cargo de Juez de paz sustituto.

En ..... a ..... de ..... de 2021.

FIRMA

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia documento acreditativo de la titulación académica.
- Currículum Vitae
- SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA, Ayuntamiento de Jimena de la Frontera C/ Sevilla nº 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz) Teléfono: 956 640254

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque (Cádiz) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Jimena de la Frontera (Cádiz).

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 11 de enero de 2021.- EL ALCALDE, Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez.

Nº 1.338

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**  
**ANUNCIO**

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDESA Y CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD A FAVOR DE ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia suscrito el 8 de enero de 2021, y en razón del ejercicio de las competencias conferidas por el vigente Régimen Local, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Avocar temporalmente a favor de la Alcaldía-Presidentencia las competencias delegadas mediante Decretos número 2735 de fecha 28 de junio de 2019 y número 2639 de fecha 15 de septiembre de 2020, a la sexta Teniente de Alcaldesa y Concejala Delegada del Área de Política Social, Inclusión y Diversidad, Lourdes Bernal Llamas, los días 11 a 15 de enero de 2021, ambos incluidos.

SEGUNDO: Disponer la notificación de la presente resolución a las personas interesadas y a los servicios administrativos de este Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Puerto Real, a 11/1/21. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Mª Elena Amaya León. Firmado. EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, Sebastián Pizarro Colorado. Firmado.

Nº 1.383

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**DECRETO DE RECTIFICACION DE ALCALDIA**

Con fecha de siete de enero de dos mil veintiuno se emite Decreto de Alcaldía nº19, relativo a la aprobación de las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA (Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2020).

Con fecha de Catorce de Enero de dos mil veintiuno, se publican dichas bases en el BOP, según anuncio n.º 880.

Visto error material detectado en el texto de dichas Bases y, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, procede corregir el error material producido.

Por todo ello;

DISPONGO

PRIMERO: Corregir el error material que se ha detectado en el Texto de las Bases para la convocatoria de selección de personal para el desarrollo del Programa Andalucía Orienta y que se señala a continuación:

En el punto 7 referido a Retribuciones, donde dice: "El salario para un Técnico de Orientación profesional es de 3.147,78 € netos mensuales a tiempo completo."

Debe decir lo siguiente:

El salario para un Técnico de Orientación Profesional es de 3.147,78 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de pagas extras, a tiempo completo.

SEGUNDO.- Publicar esta corrección de errores en el BOP, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

TERCERO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. José Ignacio Landaluce Calleja. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: D. José Luis López Guío. Nº 2.624

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**  
**ALGECIRAS**

EDICTO

D/Dª MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. CARMEN ESPINOSA CUEVAS contra GOLFINO